

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1o, 3o, 5o, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1o, 2o, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1o, 2o, 3o, 5o, 6o, 7o, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 056

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

A).- Con fecha 30 de diciembre del 2015, se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio número **15/SINDICATURA DE HACIENDA/2015**, relativo a la iniciativa de constituir la prestación de Fondo de Ahorro para Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Directores de la Administración Municipal.

B).- En ese sentido para el análisis de la solicitud de estudio se establecen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I.** Este Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo que establecen los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 84, 85 y 86 de la Ley Federal del Trabajo, 58, 107 Fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II.** Del texto del proyecto de la solicitud se advierte que el propósito de los integrantes de la Regiduría de Hacienda, es la conformación del fondo de ahorro a favor de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Directores de la Administración Municipal, a partir del día primero de enero del presente año, al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil dieciséis.
- III.** El fondo de ahorro es una prestación creada por el Municipio de Carmen, con la aprobación del Ayuntamiento, a favor de los Servidores Públicos autorizados y que deseen integrarse de manera voluntaria a quienes se les efectuara de manera formal y consentida un descuento de determinada cantidad de su sueldo de manera quincenal a la que el Municipio corresponderá con la entrega de una aportación equivalente por el mismo importe.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 143 establece que:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 143.- el salario a que se refiere el artículo 136 se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios; no se tomarán en cuenta dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- b)** El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales;

A efecto de armonizar los fines de la legislación federal en materia laboral se pretende constituir el fondo de ahorro como un dividendo de beneficio para el servidor público con el objetivo principal primordial de que esta prestación les permita asegurar a través de sus acciones el mayor bienestar posible a favor de la comunidad, así como estimular el fomento del ahorro inculcado a través de las aportaciones de previsión social, y lograr que estos estímulos de superación y productividad sean de mayor beneficio a la colectividad para la que se trabaja.

- IV. Se establece que el servidor público autorizado que desee integrarse a esta aportación solo podrá efectuar el retiro de la cantidad que integre su fondo de ahorro, únicamente al término de la relación de trabajo; una vez al año durante el mes de diciembre del ejercicio de que se trate y en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho; en ninguna circunstancia se podrán realizar retiros fuera de las fechas o situaciones descritas.
- V. El fondo de ahorro, será administrado por el titular de la Tesorería Municipal, quien abrirá una cuenta bancaria en la que serán depositados única y exclusivamente la totalidad de las aportaciones del fondo de ahorro que efectúen el Municipio de Carmen y los servidores públicos que participen de dicha prestación a quienes de igual manera les serán distribuidos en forma equitativa los productos financieros que se generen al final de cada ejercicio y al término de la actual administración en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho.
- VI. En este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el pago del fondo de ahorro para el C. Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Titulares de las Direcciones municipales, a partir del día primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Participaran del fondo de ahorro en forma voluntaria los funcionarios autorizados que aprueben su incorporación a quienes se les aplicará un descuento quincenal que corresponde al 11% de su salario importe equivalente que aportara el Municipio de Carmen para la integración de dicha prestación laboral.

TERCERO: Los servidores públicos que participen podrán efectuar el retiro de la cantidad que integre su fondo de ahorro, únicamente al término de la relación de trabajo; una vez al año durante el mes de diciembre del ejercicio de que se trate y en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho; bajo ninguna circunstancia se podrán realizar retiros fuera de las fechas o situaciones descritas.

CUARTO: El fondo de ahorro, será administrado por el titular de la Tesorería Municipal, mediante una cuenta bancaria en la que serán depositados única y exclusivamente la totalidad de las aportaciones del fondo de ahorro que efectúen el Municipio de Carmen y los servidores públicos que participen de dicha prestación a quienes de igual manera les serán distribuidos en forma equitativa los productos financieros que se generen al final de cada ejercicio y al término de la actual administración en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

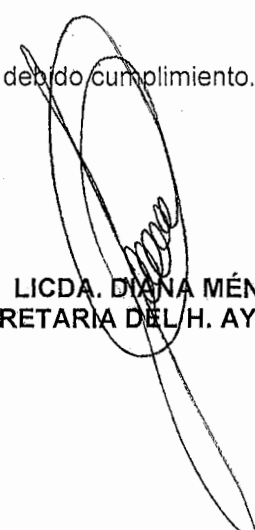
Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias**, a los 31 días del mes diciembre del 2015.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora;; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la C. Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y lleve a su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANJEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo a CORRESPONDENCIA del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de diciembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

AUTORIZACION DE FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 12 votos a favor.

Presidente: Aprobado por Unanimidad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

